

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 001443

Tocache; 11 ABR 2025

Vistos: El Trámite N° 016-2025512711; Cálculo de Vacaciones Truncas/PLANILLAS; la Nota de Coordinación N° 100-2025-GRSM/DRE-UGEL-T-UGA/GRR.HH. y el Memorando N° 420-2025-GRSM/DRE-UGELT/D.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial precisa la remuneración vacacional trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el que presta servicios de la siguiente manera: a) En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo. b) En las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente, Innovación e Investigación la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un doceavo de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año.

Que, con Trámite N° 016-2025512711, de fecha 28 de marzo del 2025, don Luis AGUILAR CARTAGENA, identificado con DNI N° 00999900, hace de conocimiento que al haber cesado por Renuncia Voluntario como docente en la I.E. N° 0494, distrito y provincia de Tocache, solicita el pago de vacaciones truncas;

Que, mediante el Cálculo de Vacaciones Truncas/PLANILLAS, de fecha 07 de abril del 2025, la Responsable de Planillas, solicita se autorice el reconocimiento de lo solicitado y remite el cálculo de la liquidación de vacaciones truncas por el importe de SETECIENTOS CATORCE CON 12/100 SOLES (S/ 714.12), del ex servidor Luis AGUILAR CARTAGENA, identificado con DNI N° 00999900, cesado por Renuncia Voluntario, a partir del 31 de marzo del 2025, como profesor de la Institución Educativa N° 0494, distrito y provincia de Tocache;

Que, mediante la Nota de Coord. N° 100-2025-GRSM/DRE-UGEL-T-UGA/RR.HH., de fecha 09 de abril del 2025, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, eleva a Dirección de la UGEL Tocache el Cálculo de Vacaciones Truncas/PLANILLAS, sobre el pago de vacaciones truncas del ex servidor Luis AGUILAR CARTAGENA, identificado con DNI N° 00999900, cesado por Renuncia Voluntario, a partir del 31 de marzo del 2025, como profesor de la Institución Educativa N° 0494, distrito y provincia de Tocache;

Que, con Memorando N° 420-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 09 de abril del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, autoriza proyectar la resolución de reconocimiento de cálculo de vacaciones truncas del ex servidor Luis AGUILAR CARTAGENA, identificado con DNI N° 00999900, cesado por Renuncia Voluntario, a partir del 31 de marzo del 2025, como profesor de la Institución Educativa N° 0494, distrito y provincia de Tocache, por el importe de SETECIENTOS CATORCE CON 12/100 SOLES (S/ 714.12);



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año fiscal 2025, Decreto de Urgencia N° 011-2017, Decreto Supremo N° 307-2017-EF, Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER por única vez el pago de vacaciones truncas a don **Luis AGUILAR CARTAGENA**, identificado con DNI N° 00999900, por motivo de cese por Renuncia Voluntario, como profesor de la Institución Educativa N° 0494, distrito y provincia de Tocache, conforme al siguiente detalle:

MESES LABORADOS	ESCALA REMUNERATIVA	REMUNERACION PRINCIPAL				CALCULO TOTAL
		RIM	ASIGNACION	CALCULO	TOTAL	
1	PRIMERA ESCALA	3,300.60	270.00	3,570.60	357.06	S/ 357.06
Total pago de vacaciones truncas						S/ 714,12



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal, correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025.



Regístrese y Comuníquese

Dra. **USELA SIERRALTA PINEDO**
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVTM/NEXUS